

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintidós de Febrero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RAD. No. 2020-0094

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

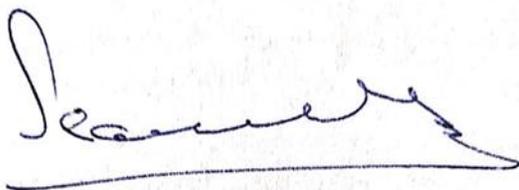
Efectuadas en debida forma las publicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del Art. 523 del CGP, en concordancia con el Art. 501 del CGP, es procedente la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal.

Para el efecto se fija la fecha del **día NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo tal diligencia, a la que deberán acudir los apoderados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps